



No. 10-040510- -00004-0000

Fecha: 2010-08-04 17:40:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2521

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 10.040.510

Solicitud de Patente a nombre de UNIVERSITÉ VICTOR
SEGALEN-BORDEAUX 2.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad UNIVERSITÉ VICTOR SEGALEN-BORDEAUX 2, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 07086 notificado por fijación en lista el día 04 de junio de 2010, atentamente me permito presentar:

1. Copia del memorial presentado el 19 de julio de 2010 por medio del cual presenté el documento de cesión y el título.
2. Copia auténtica del poder junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad y con su respectiva traducción del francés al español.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

93

*** REPORTE RX ***

RECEPCION INCOMPLETA

TX/RX #	7306
TEL DESTINO	3513611
ID DESTINO	
HORA INI	08/01 22:44
T. USADO	09'45
PAG.	29
RESULTADO	MAL



No. 10-040510-00002-0000

Fecha: 2010-07-14 11:41:12 Des: 2020 DIR. NUEVAS CR.
Trib: 17-22 EN 171 Lvl: 378 FASE NACIONAL I
Act: 309 C. O. NACIONAL Lvl: Folios: 9**Clarke, Modet & C°**

COLOMBIA

P-2521

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 10.040.510
Solicitud de Patente a nombre de
UNIVERSITÉ VICTOR SEGALÉN-BORDEAUX 2

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **UNIVERSITÉ VICTOR SEGALÉN-BORDEAUX 2** domiciliada en Bordeaux Cedex, Francia, solicitante de la patente de la referencia, atentamente me permito presentar:

1. Los documentos en que consta la cesión del derecho a la patente otorgada por los inventores a favor de mi mandante, junto con la traducción de las partes pertinentes del francés al español.
2. En relación con el título de la solicitud informo que cambio el título de la solicitud a **"UN BETA BLOQUEANTE PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HEMANGIOMAS"**.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 CSJ

he

ah

Correo de Funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio. Este mensaje de datos es una comunicación no institucional de la Superintendencia de Industria y Comercio que está regida bajo las condiciones estipuladas en el acuerdo "Políticas de utilización del correo electrónico", el cual se encuentra publicado en la Intrasic. Es únicamente para el uso de la(s) persona(s) a quien(es) está dirigido, y podría contener información confidencial y privilegiada tanto en su contenido como en sus anexos. Si este mensaje no está dirigido a Ud., por favor contacte al remitente por correo electrónico y destruya todas las copias del mensaje original.

Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida.

Carrera 11 N° 86-23 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57-1) 6181058 Fax: (57-1) 6350221 e-mail: info@colombiainformatica.com

PODER

Yo (nosotros), abajo firmantes:

en mi (nuestro) carácter de representantes legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, en desarrollo de su

por el presente instrumento confiere y confierme el poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ DIAZMAN, con Cedula de Ciudadania No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 26824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cedula de Ciudadania No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) obligante le (las) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tributales de Arbitramento y o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquier clase de propiedad de Propiedad Industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, impugnación, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía en acciones o juicios promovidos por el titular, mandante o en contra del(ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para conciliar, ceder o transigir, comprometer y arbitrar, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa, objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mandatarios moderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, así como para aceptar y revocar las actuaciones de dichos apoderados.

Dado y firmado en

a los _____ días de _____

los días de
BON POUR CERTIFICATION
DE SIGNATURE

Par M^e MEYSSAN, Notaire à BORDEAUX

A Bordeaux le

POWER OF ATTORNEY

However, the undersigned:

TUNON de LARA

Legal Representative(s) of:

an organization existing under the law of

and in present execution of its terms, it is hereby determined that

De hereby grant POWER OF ATTORNEY to JULIA MARIA RODRIGUEZ D'ALFMAN, identification card No. 1-2-882133, postal and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMOS, identification card No. 4-01-274 or her legal representatives, in order to act in the order of their appointment or behalf, in all judicial, administrative, administrative-Contentious, judicial, administrative, or other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and keep up status of the trademarks of Industrial Property, such as designs, models, utility models, designs, plant varieties, Marks, Signs, Trade Names and emblems and appellations of Origin, as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses;
- 2) To apply, process, obtain and keep up status of the industrial and commercial marks and as well as the protection of industrial secrets;
- 3) To apply, process, obtain and keep up status of the sanitary registrations, operating authorizations and certificates, as well as their renewals or assignments, changes of name and of domicile, transfers and licenses;
- 4) To bring actions of opposition, nullity, cancellation, claims, reconsideration, appeal or legal remedy before the competent authorities; protection to the consumer, granting of prizes, protection of the secrets and other actions related with rights derived from the above mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the granting or exploitation of licenses, recovering damages and all those which may intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal and Administrative Trials; the actions for writs with mandamus, petitions and appeals in lawsuits or litigations instituted by the grantor or again against him;
- 5) To register domain names before the competent entity;
- 6) To take effect of the trademark, design, model, utility model, plant variety, conciliate, defend, sell, sue, sue for, demand, execute, assign, transfer, take possession of the right, mortgage, lease, license, assign, transfer, grant or in process of being granted or in process of being granted;
- 7) To notify others of the registration of the trademark, design, model, plant variety, utility model, etc.
- 8) To have hereby authorized by the competent authority substitute attorneys, power of attorney, and extrajudicial attorneys, substitute registrations and all those which may intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal and Administrative Trials;
- 9) Power of Attorney to represent the company in all its business transactions.

6. 1. 2016 14:14

on the

Firma _____

 *** REPORTE ACTIVIDAD ***

HORA INI	TEL/ID DESTINATARIO	No.	MODO	PAG.	RESULTADO
07/30 03:07	6536189	7288	RX MEMORIA ECM	6	OK 07'29
07/30 03:15	6536189	7289	RX MEMORIA ECM	8	OK 07'54
07/30 03:24	0312660437	7290	RX MEMORIA G3	5	OK 10'42
07/30 03:36	6536189	7291	RX MEMORIA ECM	4	OK 03'04
07/30 03:57		7292	RX MEMORIA G3	1	MAL 01'37
				1	
07/30 04:05		7293	RX AUTO G3	0	MAL 00'50
				0	
07/30 04:16	2011365	7294	RX MEMORIA G3	1	OK 01'26
07/30 04:22	2616718	7295	RX MEMORIA G3	16	OK 14'01
07/30 04:48	2011365	7296	RX MEMORIA G3	1	OK 01'24
07/30 04:51	2616719	7297	RX MEMORIA G3	1	OK 01'00
07/30 04:53		7298	RX MEMORIA G3	1	OK 00'51
07/30 06:27		7299	RX AUTO G3	1	OK 01'05
07/30 06:29		7300	RX AUTO G3	1	OK 00'49
08/01 21:32		7301	RX AUTO G3	1	OK 00'52
08/01 21:42		7302	RX AUTO G3	1	OK 01'27
08/01 22:00		7303	RX AUTO ECM	1	OK 01'39
08/01 22:32	3513611	7304	RX AUTO ECM	10	OK 01'46
08/01 22:38	3513611	7305	RX AUTO ECM	15	OK 04'25
08/01 22:44	3513611	7306	RX MEMORIA ECM	29	MAL 09'45
				29	
08/02 01:30		7307	RX AUTO G3	2	OK 00'33

Bueno para la certificación de una firma por MEYSSAN, Notario en Bordeaux

En Bordeaux, el 23 de Julio de 2010

Firma, Pierre Jean MEYSSAN - Notario Asociado en Bordeaux

APOSTILLA

(Convenio de la Haya de Octubre de 1961)

1. País: Republica Francesa

La presente acta Publica

2. Firmado por: PJ MEYSSAN

3. Actuando en calidad de: Notario

4. Lleva el sello de la notaria en: Bordeaux Gironde

CERTIFICA

5. En Bordeaux

6. El 20 de Mayo de 2010

7. Por el Procurador General de la Corte de Apelaciones de Bordeaux

8. Bajo el No. 3081

9. Sello

10. Firma

L. DIEZOS DU RAI

El Procurador General

Abogado General

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2010-06-03 P 3-20
COTE LEGALIZACIONES
LEGATION D.C.

NO SE ACEPTA
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

020349
COUR D'APPEL DE BORDEAUX
LE 20 MAI 2010
PROCURADUR GENERAL

La Apostilla confirma solamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en este documento. Esto no significa que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa apruebe su contenido

Armenia Paredes Tejeda
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
ANGLAIS - FRANÇAIS - ESPAGNOL

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Powers of attorney granted in El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

A los 14 días del mes de agosto de 2010
el Notario que suscribe DA FE de que1. Profesor Daniel TUNON DE LARA
(nombre de la persona que firma el poder) mayor de edad y domiciliado enBogotá, 146 me. los Saipán

y lleva el documento que antecede.

2. Conoce al (a) otorgante y que éste está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de Presidentede la persona jurídica Univesty VICTOR SEGURA según

4. La citada persona jurídica con sede en

Bogotá, 146 me. los Saipán está legalmente constituida, que tiene de 146 me. los Saipán existencia legal y que el otorgante otorga este poder está comprendido entre los que le otorga la ley.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5 constan porque he tenido a la vista los documentos que me exhibieron.

Notario Público

NOTA: A continuación de la firma del Notario de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)A los 14 días del mes de agosto de 2010
el Notario que suscribe DA FE de que1. Profesor Daniel TUNON DE LARA
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en

Bogotá, 146 me. los Saipán y en presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de la firma del Notario de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 14th day of August 2010
the undersigned Notary CERTIFIES that:1. Professor Daniel TUNON DE LARA
(name of the person who signs the power of attorney)of Bogotá, 146 me. los Saipán legal age and domiciled in Bogotá, 146 me. los Saipán set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of President of the juridical person Univesty VICTOR SEGURA Bogotá 24. The mentioned juridical person with place of business in Bogotá, 146 me. los Saipán is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5 on the authentic documents which for such purposes were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)On this 14th day of August 2010
the undersigned Notary CERTIFIES that:1. Professor Daniel TUNON DE LARA
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled in

Bogotá, 146 me. los Saipán signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D` ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
UNIVERSITE VICTOR SEGALENBORDEAUX 2

REFERENCIA	Radicación No.	10 40510
	Solicitud internacional	PCT/IB2008/002746
	Fecha inicio fase nacional	19/05/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12202
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

15 FEB. 2011

jfernand

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. PCT 10-40510

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **627** DE

FECHA **20 DE ABRIL DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **21 DE JULIO DE 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO